

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español	
Consulta pública de Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno	
<p>PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE DESARROLLO DE LA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</p>	
Problemas que se pretenden solucionar	
<p>El funcionamiento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de sus diferentes partes componentes, así como otros aspectos de Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid que requieren de desarrollo reglamentario en virtud de la misma.</p>	
Necesidad y oportunidad de la norma	
<p>El apartado 1 de la Disposición Final Primera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid establece la autorización <i>“al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a propuesta de la persona titular de la Consejería a la que esté atribuida la competencia en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental, apruebe el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, norma reglamentaria fundamental de desarrollo y ejecución de esta Ley”</i>. Además, su apartado 2 determina el plazo de <u>un año</u>, a partir de la publicación de la Ley, para la aprobación, publicación y entrada en vigor del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Asimismo, el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, establece que en tanto no se apruebe y entre en vigor el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid previsto en la Disposición Final Primera, continuarán en vigor, en todo en lo que se no se opongan a lo establecido en la citada Ley y durante un <u>plazo máximo e improrrogable de dos años</u> contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y la Orden de 10 de julio de 2012, de la Consejera de Presidencia y Justicia, por la que se constituye la Junta de Expurgo de la Documentación Judicial de la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, la aprobación Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid resulta un objetivo necesario e imprescindible para que no queden sin funcionamiento los órganos colegiados Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid (denominación de este órgano dada por el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo).</p> <p>Aparte de las obligaciones legales antes indicadas, resulta necesario aprobar la principal norma de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid para que tanto la actuación de los archivos que forman parte del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid como la conservación del Patrimonio Documental Madrileño se realicen de forma homogénea. No menos importante resulta la</p>	

necesidad de este Reglamento para regular aspectos que en la ley se remiten al posterior desarrollo reglamentario, sin el cual la ejecución de Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid resultaría imposible.

Finalmente, debe señalarse que este Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno se encuentra incluido en el **Plan Normativo de la Comunidad de Madrid para la XIII Legislatura (2023 – 2027)**, aprobado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno.

Objetivos

Los principales objetivos que persigue el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid son:

- 1º. **El desarrollo de las remisiones reglamentarias** a que se hace referencia en el articulado de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.
- 2º. **La regulación de la naturaleza, adscripción, estructura, funciones, composición y funcionamiento de los principales órganos colegiados del Sistema de Archivos:** el Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid y la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid.
- 3º. **La organización y estructura de los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid,** definiendo la tipología y funcionamiento de los diferentes tipos de archivos que los integran de acuerdo con lo establecido en los artículos 30.1 y 32 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo.
- 4º. **La regulación de algunos aspectos que afectan a los Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid** en relación con las obligaciones establecidas en la Ley 6/2023, de 30 de marzo.
- 5º. **El funcionamiento de la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid,** estableciendo la normativa básica de funcionamiento de los archivos adheridos a la misma, el procedimiento para su adhesión y las obligaciones de las personas titulares de dichos archivos.
- 6º. **La regulación de la gestión de documentos y expedientes electrónicos,** con una especial referencia al Repositorio de Documentos y Expedientes Electrónicos de la Comunidad de Madrid y al Inventario de los Sistemas de Gestión y Tramitación de Documentos y Expedientes de la Comunidad de Madrid.
- 7º. **La regulación de los procedimientos archivísticos en los archivos públicos:** captura y registro; ingresos y salidas; descripción y clasificación documental e instrumentos resultantes; organización e instalación; conservación y restauración; identificación, valoración, selección y eliminación; gestión del acceso y la consulta; préstamo administrativo; reproducción; y difusión, divulgación y formación en los archivos.
- 8º. **La regulación de la Inspección de Archivos,** incidiendo en su procedimiento, la planificación de la actividad inspectora y auditora y la organización de dicha actividad.

- 9º. **La definición de las actuaciones y los instrumentos en materia de protección y promoción del Patrimonio Documental Madrileño**, con especial incidencia tanto en los instrumentos de información sobre los archivos como en la identificación, valoración, selección y eliminación de los documentos de titularidad privada.
- 10º. **El establecimiento del procedimiento básico para la elaboración de la Estadística de Archivos de la Comunidad de Madrid y del Directorio de Archivos de la Comunidad de Madrid.**
- 11º. **La regulación del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Documental Madrileño**, tanto en lo que respecta a su organización, estructura y funcionamiento en virtud de su cualidad de instrumento registral electrónico como al procedimiento para la inclusión de bienes documentales en el mismo.
- 12º. **Diferentes cuestiones relativas a los medios económicos y materiales y del personal de los archivos integrantes del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.**
- 13º. **El establecimiento de los Planes Estratégicos de Archivos y Gestión Documental de la Comunidad de Madrid.**
- 14º. **El establecimiento del procedimiento para la gestión de licencias y/o autorizaciones en materia de cesión de uso de imágenes de documentos y documentos audiovisuales en soporte digital y de utilización y aprovechamiento de los espacios de los archivos** dependientes de la Dirección General competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental, o gestionados por ésta.
- 15º. **El establecimiento de la regulación de la forma, el aspecto y las características de la acreditación oficial** del personal de la Inspección de Archivos de la Comunidad de Madrid.
- 16º. **El establecimiento de los modelos de acta y de documento de levantamiento de acta** de la Inspección de Archivos de la Comunidad de Madrid.

Posibles soluciones alternativas

Dado el mandato perfilado en la Disposición Final Primera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, **no existe alternativa posible** para la aprobación del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

Fecha y firma

EL VICECONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE,

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez